

caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante treinta y ocho días para la primera y sesenta y seis días para la segunda.

4.º Declarar el comiso del café aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota: También se les hace saber que contra dicha Resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 10 de marzo de 1962.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.—1.295.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Sevilla por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Oliván, por la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en su sesión del día 24 de febrero de 1962, al conocer el expediente 21/60, instruido por aprehensión de una máquina cosechadora, marca «Lanz», por mayoría de votos y con el voto en contra del señor Vocal Administrador de Aduanas, acordó el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 4.º de dicho texto legal.

Segundo. Declarar que en los hechos no concurre circunstancia modificativa de responsabilidad ninguna.

Tercero. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Antonio Oliván, y en concepto de encubridor a Luis Fernández Díez.

Cuarto. Imponerles las multas siguientes:

A Antonio Oliván, 2.200.000 pesetas.

A Luis Fernández Díez, 550.000 pesetas.

Quinto. Imponer a ambos, para caso de insolvencia, la subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite de duración máxima de cuatro años.

Sexto. Declarar el comiso de la máquina aprehendida.

Séptimo. Conceder premio a los aprehensores.

Octavo. Absolver de responsabilidad a don Pierre Groslier Brear, don Félix Sánchez Calvo, «Sociedad Aluminio Español, Sociedad Anónima», don Miguel Botas Cuervo y don Juan Astier Echave.

Asimismo se le notifica que la multa ha de ser ingresada, en efectivo, en la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente notificación, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo antes citado, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 6 de marzo de 1962.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Julio Gallego Fernández.—1.284

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.1/62 y 111.3/62.

Autorizada esta Dirección General, por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de los corrientes, para la ejecución, por subastas, de las obras comprendidas en el expediente 111.1/62 y 111.3/62, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 17 de abril de 1962 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes, y que se enumeran en la relación adjunta, en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 26 de abril de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas planta séptima, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruga en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruga en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carné de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada, cuando se trate de personas naturales, y certificación, cuando lo sea de Empresa, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según proceda, y en el pago de los subsidios y seguros sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán, además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.